



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 18 de enero de 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2021 de fecha 18 de enero del 2021, Oficio N° D001884-2020-MIMP-AURORA-DE de fecha 31 de diciembre de 2020 y Opinión Legal N° 007-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 05 de enero del 2021 referente suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de La Mar . y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, señala que corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que son atribuciones del Alcalde "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Oficio N° D001884-2020-MIMP-AURORA-DE de fecha 31 de diciembre de 2020, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional CEM La Mar;

Que, mediante Opinión Legal N° 007-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 05 de enero del 2021, el Asesor Jurídico de la entidad, sugiere declarar procedente aprobar suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de La Mar;

Que, el artículo 41 ° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de La Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. WILDER MANYAVILCA SILVA - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de La Mar, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo.





Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

